



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 05 de enero de 2023.

Número 03

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que la Cámara de Senadores, con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a elección extraordinaria de una fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa en el Estado de Tamaulipas..... 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Celedonio Cantú Treviño, del poblado "VISTA HERMOSA" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 299/2022. (2ª Publicación)..... 3

EDICTO a la C. Claudia Veronica López Sangain, del poblado "N.C.P.E. PALOS BLANCOS" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 031/2022. (2ª Publicación)..... 3

EDICTO a los CC. Jaime Cervantes Ramirez e Ines Guzman Causahabientes de Blas Cervantes Ramirez, del poblado "LA MARIPOSA Y MAHUIRAS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 668/2019. (2ª Publicación)..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 27/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia Mixto y del Juzgado Menor, ambos del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula..... 5

ACUERDO General 28/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo..... 5

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

EDICTO por el que se le notifica al C. **Marco Antonio Casas Izaguirre**, el contenido del acuerdo de fecha primero de diciembre de 2022, emitido dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **181/2022**. (3ª. Publicación)..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que la Cámara de Senadores, con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a elección extraordinaria de una fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa en el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVOCA A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA FÓRMULA DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero. Se convoca a la elección extraordinaria de una fórmula de senadores de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión en el estado de Tamaulipas.

Artículo Segundo. La jornada comicial de la elección extraordinaria se celebrará **el domingo 19 de febrero de 2023**, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las disposiciones de la presente convocatoria.

Artículo Tercero. Se elegirá una o un senador propietario y una o un senador suplente, quienes deberán reunir los requisitos señalados en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deberán cumplir lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Cuarto. La calificación, cómputo y declaratoria de la elección de senadoras o senadores por el estado de Tamaulipas se realizará de conformidad con las disposiciones federales en materia electoral correspondientes.

Artículo Quinto. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ajustará los plazos previstos por la ley para que la realización de la elección extraordinaria convocada por este Decreto se efectúe en la fecha indicada en su Artículo Segundo, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicios democráticos.

Artículo Sexto. El Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Séptimo. Quien encabece la fórmula y obtenga la constancia correspondiente, una vez concluido el proceso electoral extraordinario, rendirá la protesta como Senadora o Senador de la República ante el Pleno de la Cámara de Senadores.

Artículo Octavo. Las o los senadores, propietario y suplente, que resulten electos conforme al presente Decreto, concluirán su periodo constitucional al finalizar la LXV Legislatura del Congreso de la Unión.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 299/2022
POBLADO: "VISTA HERMOSA"
MUNICIPIO: MATAMOROS
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

CELEDONIO CANTÚ TREVIÑO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el uno de diciembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio agrario **299/2022**, promovido por **HORACIO CANTÚ TREVIÑO** quien reclama la nulidad total y absoluta del contrato de enajenación de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, supuestamente celebrado entre HORACIO CANTÚ TREVIÑO y CELEDONIO CANTÚ TREVIÑO, referente a la parcela 24 Z-1 P-1/1 con superficie de 12-51-37.160 hectáreas, ubicada en el ejido "VISTA HERMOSA", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entre otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza a **CELEDONIO CANTÚ TREVIÑO**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de Diciembre de 2022.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(2ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 031/2022
POBLADO: "N.C.P.E. PALOS BLANCOS"
MUNICIPIO: REYNOSA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

CLAUDIA VERONICA LÓPEZ SANGAIN.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el uno de diciembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio agrario **031/2022**, promovido por **MA. DE LOS ANGELES CAMPOS MEZA** quien reclama la nulidad de los contratos de cesión de derechos agrarios realizados en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, supuestamente celebrados entre ISRAEL VARGAS HERNÁNDEZ y CARLOS SOLIS LOZANO, referente a la parcela 1 Z-1 P-1/1 y a los derechos sobre las tierras de uso común amparados con el número de certificado 1346 y que se ubican en el ejido "N.C.P.E. PALOS BLANCOS", Municipio de Reynosa, Tamaulipas, entre otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza a **CLAUDIA VERONICA LÓPEZ SANGAIN**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la

Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de Diciembre de 2022.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(2ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 668/2019
POBLADO: “LA MARIPOSA Y MAHUIRAS”
MUNICIPIO: VICTORIA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

**JAIME CERVANTES RAMIREZ E INES GUZMAN
CAUSABIENTES DE BLAS CERVANTES RAMIREZ.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el treinta de noviembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio agrario 668/2019, promovido por **ASCENCION AVALOS RAMIREZ** quien reclama que por medio de la sentencia que este Órgano Jurisdiccional dicte, se decrete que ha procedido en su favor la prescripción positiva sobre la parcela 45 Z-1 P-2/2 con superficie de 0-31-07.62 hectáreas, ubicada en el ejido “LA MARIPOSA Y MAHUIRAS”, Municipio de Victoria, Tamaulipas, entre otras prestaciones, notifica y emplaza a **JAIME CERVANTES RAMIREZ E INES GUZMAN CAUSAHABIENTES DE BLAS CERVANTES RAMIREZ**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de Noviembre de 2022.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión extraordinaria celebrada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 27/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia Mixto y del Juzgado Menor, ambos del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 114, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada Juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado, así como elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial.

III.- En ese contexto, y atendiendo al mejoramiento en infraestructura, para ofrecer mejores condiciones laborales, un mejor servicio para los justiciables y el foro litigante. Ante esas circunstancias, y atendiendo además al oficio DA/3072/2022 del Director de Administración, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia Mixto, así como el del Juzgado Menor, ambos del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, del que actualmente ocupan, al correspondiente en la Calle Roble # 32, entre callejón 8 y callejón 9, C.P. 87900, Barrio El Jicote. Tula Tam., con efectos a partir del tres de enero de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se cambia de domicilio el Juzgado de Primera Instancia Mixto, así como el del Juzgado Menor, ambos del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, del que actualmente ocupan, al ubicado en Calle Roble # 32, entre callejón 8 y callejón 9, C.P. 87900, Barrio El Jicote. Tula Tam., con efectos a partir del tres de enero de dos mil veintitrés.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General respectivo, publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Noveno Distrito Judicial, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo. Asimismo, comuníquese el presente a la Dirección de Administración para el efecto de que realice las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique avisos en el edificio oficial del Noveno Distrito Judicial. Por último, remítase el presente Acuerdo vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Seline Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 3 de enero de 2023.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

En sesión extraordinaria celebrada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 28/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 114, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada Juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado, así como elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial.

III.- En ese contexto, y atendiendo al mejoramiento en infraestructura, para ofrecer mejores condiciones laborales, un mejor servicio para los justiciables y el foro litigante. Ante esas circunstancias, y atendiendo además al oficio DA/3072/2022 del Director de Administración, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio del Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, del que actualmente ocupa, al correspondiente en la Calle Vicente Guerrero y Pedro José Méndez, Zona Centro C.P. 87800. Hidalgo Tam., con efectos a partir del tres de enero de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se cambia de domicilio el Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, del que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Vicente Guerrero y Pedro José Méndez, Zona Centro C.P. 87800. Hidalgo Tam, con efectos a partir del tres de enero de dos mil veintitrés.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General respectivo, publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Décimo Distrito Judicial, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo. Asimismo, comuníquese el presente a la Dirección de Administración para el efecto de que realice las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique avisos en el edificio oficial del Décimo Distrito Judicial. Por último, remítase el presente Acuerdo vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 3 de enero de 2023.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Dependencia: **Secretaría del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Administración Municipal 2021-2024.**

Asunto: **Se solicita publicación de Edictos.**

Carpeta Administrativa: **426/2022.**

Nuevo Laredo, Tam., martes 6 de diciembre de 2022.

EDICTO

MARCO ANTONIO CASAS IZAGUIRRE,

Domicilio desconocido

Por acuerdo de fecha diciembre primero del año dos mil veintidós, la C. **LICENCIADA PETRA ELIZABETH TREVIÑO ALVARADO**, Coordinadora de Autoridad Substanciadora Dirección de Asuntos Internos Secretaría de la Contraloría y Transparencia se acordó nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial a que se refiere el artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Tamaulipas dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **181/2022** a las nueve horas, veinte de enero, dos mil veintitrés a verificar en Autoridad Substanciadora, Secretaría de la Contraloría y Transparencia, Tercer Piso, Torre Administrativa Municipal Maclovio Herrera y Ocampo, Fraccionamiento Ojo Caliente, Código Postal 88040, Nuevo Laredo, Tamaulipas. Quedando a su disposición constancias del Procedimiento en horario de nueve a quince horas de lunes a viernes a fin de que se imponga de los mismos y esté en posibilidad de preparar su debida defensa.

Lo que se hace de su conocimiento por el presente Edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y además se fijarán en la puerta de la Coordinación de Autoridad Substanciadora haciendo del conocimiento al **CIUDADANO MARCO ANTONIO CASAS IZAGUIRRE.**

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)